

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 9

Fecha de compilación:	25 septiembre de 2023
Estructurador:	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la expedición de la Constitución Política de 1991, se otorgó a las Entidades Territoriales una mayor responsabilidad entorno a la función social del Estado, específicamente en los aspectos de Servicios Públicos, Educación y Salud; razón por la cual, se estableció que los recursos del Sistema General de Participaciones se destinaran a la inversión social.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones. En desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020, "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

El parágrafo 1.0 del artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 dispone que los proyectos de inversión podrán ser formulados y estructurados por entidades públicas financieras del orden nacional o territorial, así como por personas jurídicas de derecho privado. En el parágrafo 1.0 del artículo 34 señala que, en caso de que el proyecto de inversión sea estructurado por entidades públicas financieras del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, estas deberán emitir un concepto de viabilidad, conforme con la metodología que para ello determine el Departamento Nacional de Planeación. En consecuencia, no se requerirá viabilidad por la entidad beneficiaria o la que presente el proyecto de inversión.

La señalización vial en el municipio de Florencia - Caquetá, debe tener en cuenta esencialmente el conocimiento del uso, clasificación, funcionalidad, color, tamaño, materiales, mantenimiento, etc., de los dispositivos utilizados en el ámbito nacional según lo dictado en el Manual de Señalización adoptado a nivel Nacional bajo la Resolución No. 1885 de 2015 expedido por el Ministerio del Transporte, donde tiene en cuenta los semáforos como elementos esenciales de control y seguridad vial.

Los semáforos son dispositivos de señalización mediante los cuales se regula la circulación de vehículos, bicicletas y peatones en vías, asignando el derecho de paso o prelación de vehículos y peatones

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 9

secuencialmente, por las indicaciones de luces de color rojo, amarillo y verde, operadas por una unidad electrónica de control.

Que, la Administración Municipal adelanto proceso de Contratación de Suministro de equipos, material electrónico y necesario para el funcionamiento y operación de la red semafórica del municipio de Florencia Caquetá, el cual se dio apertura mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía No. BMOAJC 002-2023, para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes en bolsas de productos.

Que, debido a la necesidad propia del proceso que se viene desarrollando es indispensable contar con personal idóneo, calificado, conocimiento en manejo de equipos electrónicos, inteligencia artificial; entre otros, apoyando a que los objetivos trazados por la Secretaria de Transporte y Movilidad en materia de modernización de la red semafórica se cumplan en un 100%.

El Municipio de Florencia Caquetá cuenta con un sistema de semáforos ambiguos, obstaculizando el flujo vehicular, generando un aumento en el tiempo de recorrido u desplazamientos de un lugar a otro; al no contar con semáforos en buen estado conlleva a que colapse el tráfico de la ciudad y en muchas ocasiones su resultado se ve reflejado en un accidente de tránsito.

La ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*; en su artículo 83 literal 2 el cual menciona *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. **Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.**"*

Visto el análisis argumentativo y necesidad del mismo, habrá de tenerse en cuenta, que el municipio de Florencia requiere adelantar un proceso contractual para el apoyo a la supervisión del contrato de suministro que viene adelantando la Alcaldía de Florencia en coordinación con la Secretaria de Transporte y Movilidad,

En virtud de lo anterior y al no contar la Administración Municipal con los equipos y el personal idóneo para realizar dicha labor, se requiere contratar personal de apoyo en la correcta ejecución del proceso de modernización de la red, velando por la señalización vial como elemento indispensable para la seguridad vial, estando dentro del Plan de Desarrollo Municipal *"Florencia Biodiversidad para Todos 2020-2023"*, se estableció en el numeral 8 Sector Transporte PROGRAMA: INTELIGENCIA VIAL- DELFIN ROSADO; *"El crecimiento del área urbana ha generado que la comunidad Florenciana realice grandes desplazamientos para el desarrollo de sus actividades diarias (...), continuar con el proceso de mejoramiento en la señalización y demarcación, y en el mantenimiento y actualización de los semáforos"*. Luego del análisis minucioso en aras de buscar las necesidades y alternativas para solucionar las anomalías que presenta la infraestructura semafórica del municipio, es necesario dar aplicación al proyecto ***"Mejoramiento de la señalización vial para la regulación y control del tránsito del municipio de Florencia"***, con código B.P.I.M 2021180010035 (M) en el cual se basa este estudio.

Por lo anterior, y considerando que dentro de la planta de personal adscrita a la administración municipal no se cuenta con personal suficiente para tal fin, se tiene la necesidad de contratar un profesional idóneo, capacitado, calificado y competente para cumplir con la realización de actividades identificables e intangibles, que impliquen el desempeño de un esfuerzo intelectual tendientes a satisfacer necesidades de la entidad relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento, bien sea acompañándolas, apoyándoles o brindando soporte y

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 9

asistencia en aras de aportar y reforzar las necesidades anteriormente planteadas, recordando que los contratos de prestación de servicios de acuerdo a la Corte Constitucional revisten las siguientes características: 1). Realización temporal; ii). Debe haber autonomía e independencia del contratista y lif). Plazo por tiempo limitado. Por lo anterior, debido a al personal insuficiente la administración Municipal tiene la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que ostente las condiciones y calidades requeridas, con título de Profesional Universitario en Ingeniería de Sistemas, especialista en ingeniería de software, con experiencia profesional de doce (12) meses; a fin de desarrollar a cabalidad y satisfacción el respectivo proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO No. 20230002 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.

2.1.1 Especificaciones

No.	ACTIVIDADES A REALIZAR
1.	Brindar apoyo a la Supervisión del contrato de suministro No. 20230002, cuyo objeto es suministro de equipos, material eléctrico y electrónico necesario para el funcionamiento y operación de la red semafórica del municipio de Florencia Caquetá; con el fin de realizar el seguimiento técnico, financiero, administrativo del contrato.
2.	Apoyar en la organización del acervo documental producto del proceso contractual.
3	Apoyar en los diferentes informes relacionados con la ejecución y tramites liquidación del contrato.
4	Apoyar en la proyección de los informes que soliciten los organismos de control
5	Apoyar en la proyección de documentos que se generen a partir de la etapa de ejecución de la actividad contractual.
7	Apoyar en la revisión y análisis de las especificaciones técnicas de los bienes entregados por el contratista a la entidad contratante.
8	Brindar apoyo en la revisión de documentos necesario para efectuar los pagos del contrato.
9	Apoyar en las solicitudes requeridas que le corresponden.
10	Apoyar en la puesta en marcha, funcionamiento soporte de la Red semafórica.
11	Apoyar en la elaboración del cronograma de actividades de instalación de la red semafórica.
12	Las demás que, en el transcurso del desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo sean necesarias para su correcta e idónea ejecución

2.1.2 Alcance del objeto

En virtud del objeto contractual, prestará sus servicios realizando actividades profesionales brindando apoyo en la revisión técnica a los proyectos de la red semafórica de la secretaria de transporte y movilidad. El contratista desarrollará su objeto contractual de acuerdo con las obligaciones y actividades contenidas en el contrato.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 10

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	11	17	01	Servicio de Contratación del personal
81	10	17	01	Ingeniería electrónica

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOPI II) en la versión No. 945.

2.1.4 Obligaciones generales del Contratista.

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Presentar los informes de ejecución mensualmente, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
5. Procurar el cuidado integral de su salud.
6. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
7. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
10. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
11. Participar dentro de las jornadas de inducción que programe la entidad.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **DOS (2) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2023.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 10

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$15.273.333,33) MCTE .

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido y tuvo en cuenta los topes establecidos en la tabla de honorarios fijada a través de Resolución No.006 del 12 de enero de 2021, expedida por el Alcalde del Municipio de Florencia.

2.5 FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.673.333,33)	FRACCIÓN
2	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$5.800.000)	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$5.800.000)	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$5.800.000)	MENSUALIDADES VENCIDAS

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 9

3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La modalidad de selección del contratista es la de contratación directa, a través del contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

De acuerdo con lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa, el cual tiene el objetivo brindar los conocimientos y experticia de personas naturales profesionales en el Derecho que puedan apoyar a la Secretaria de Transporte y Movilidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaria de Transporte y Movilidad con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 9

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	SAPC-355-2022			
Nit	901 322 361-4			
Objeto	SUMINISTRO DE SEMÁFORO PEATONALES CON DISPOSITIVO ACÚSTICO Y CUENTA REGRESIVA			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	RIOT INGENIERÍA S.A.S			
Cuantía del contrato	\$130.644.864,00			
Multas o sanciones	No registra			
Garantías	No registra			

No. de proceso	SAPC-1052-2022			
Entidad	GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA			
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE SEMÁFOROS INTELIGENTES ELÉCTRICO ELECTRÓNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA SEMAFORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA			
Contratista	SEMINTEL S.A.S			
Cuantía del contrato	120.000.000,00 COP			
NIT:	900.450.643-0			

No. de proceso	SAPC-307-2019			
Entidad	ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA			
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Contratista	SIMINTEL S.A.S			
Cuantía del contrato				
Multas o sanciones	No registra			
Garantías	N/A			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	PPG-3-157-2019			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ			
Tipo de proceso	Licitación			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Plazo de ejecución	3 meses			
Contratista	Manuel Gabriel ramo Gasca			
Cuantía del contrato	449933431			

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 9

Multas o sanciones	No registra
Garantías	N/A

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

NO. CDP	FECHA CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2023001584	25/09/2023	2.3.2.02.02.009-24-2409-2409003-240900303	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Entidades asistidas técnicamente	1.3.3.1.00	\$17.400.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Ingeniería de Sistemas
Especialista	X	Programa	Esp. En Software.
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Término para contar
GENERAL	12 Meses	N/A

General y/o o específica y/ o relacionada

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 9

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento**. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

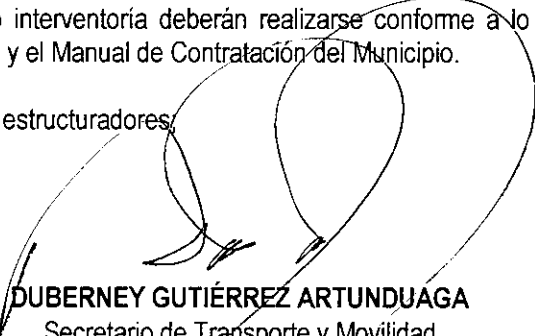
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Transporte y Movilidad o su delegado y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores:


DUBERNEY GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA
Secretario de Transporte y Movilidad

Elaboró	Xiomara Andrea Polania Sánchez	Cargo	Abogada Contratista –STM	Firma	
---------	--------------------------------	-------	--------------------------	-------	---

ALCALDÍA DE
FLORENCIA

CÓDIGO
A2.P04.F12

VERSION
1.0

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ

MATRIZ DE RIESGOS

FECHA DE EMISIÓN
27/05/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:

1 de 2

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Matriz de Riesgo				Indicadores de Seguimiento				Monitoreo y revisión				
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	7. Factores que controlan el riesgo	Responsable por implementar el seguimiento	Fecha estimada que se complete el seguimiento	Pre-establecida que se complete el seguimiento	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcances del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Septiembre del 2023	Diciembre de 2023	Seguimiento a la ejecución del Contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar el perfil solicitado el cual debe ser idóneo de acuerdo a la necesidad establecida.	Retrasos en la puesta en operación de las funcionalidades e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	2	2	Bajo	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contratual	Suspensión del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez	
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte del supervisor de los informes entregados por el contratista.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	2	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual	
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Posible	Menor	Menor	Bajo	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento o de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ		FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022	
		MATRIZ DE RIESGOS		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
				PÁGINA: 2 de 2	

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Medidas de control y mitigación	Impacto después del tratamiento	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Monitoreo y revisión	
5	General	Interno	Ejecución-Planificación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones de sobrevenientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Funcionario o asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento o de los requisitos de ejecución	Terminación a plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Funcionario o asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento o de los requisitos de ejecución	Terminación a plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

DUBERNEY GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA
 Secretario de Transporte y Movilidad

Elaboró	Xiomara Andrea Polania Sánchez	Cargo	Abogada - Contralista	Firma	
---------	--------------------------------	-------	-----------------------	-------	---